



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ordenanza N° 435-MVES, se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES; a fin que esta Corporación Edil cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo el numeral 17) establece el de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 191-2015-ALC/MVES, de fecha 30 de enero de 2015, se aprobó la propuesta de retribución económica, para Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que se encuentran bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que, mediante el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 127-2020-ALC/MVES, se encarga a partir del 20 de agosto del 2020, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a la Lic. Nelly Milagros Huamani Candía - Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) con retención del cargo que ostenta;

Que, encontrándose vacante el cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; corresponde la designación de persona idónea para dicho cargo;

Estando a lo expuesto, a la propuesta de la Gerencia Municipal y contando con la verificación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en cuanto a los requisitos para el cargo, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con los numerales 13.2 y 13.17 del artículo 13° de la Ordenanza N° 435-MVES; que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Lic. NELLY MILAGROS HUAMANI Candía como GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 30 de setiembre del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR a la Abog. ELIZABETH ROCIO BARRIGA VELAZCO como GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 01 de octubre del 2020, bajo el Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia